



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia (Q), doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control: Reparación directa^[1].
Demandantes: Yina Daniela Cárdenas Flórez y otros.
Demandados: ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios y otros.
Radicación: 63001-33-33-002-2020-00062-00.
Actuación: Auto que resuelve.

ASUNTO

Procede el despacho a emitir un pronunciamiento en relación con los memoriales presentados por los apoderados judiciales de la parte actora y la codemandada Clínica Central del Quindío, en los que solicitan el aplazamiento de la audiencia de pruebas.

I. ANTECEDENTES

1. En el curso de la audiencia inicial celebrada el 7 de marzo de 2024, el Juzgado fijó los días 9 y 10 de julio de 2024 a partir de las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de pruebas.
2. Mediante escrito dirigido a este despacho el 15 de mayo de 2024, el vocero judicial de los pretensores solicitó el aplazamiento de dicha diligencia aduciendo que la sesión del 9 de julio se cruza con dos diligencias similares programadas en los procesos con radicados 63001-31-03-003-2023-00139-00 y 52001-40-03-004-2022-00579-00.
3. En memoriales idénticos que arribaron al Juzgado el 22 de mayo de 2024, el apoderado judicial de los demandantes y la mandataria de la Clínica Central del Quindío de manera conjunta insistieron en el aplazamiento de la audiencia de pruebas agendada en el proceso de la referencia, con apoyo en las razones expuestas el escrito allegado el 15 de mayo del cursante año.

¹ Vínculo de acceso al expediente judicial electrónico:
https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630013333002202000062006300133

II. CONSIDERACIONES

Conforme viene de explicarse, en el asunto que hoy ocupa la atención del despacho se recibieron sendos memoriales suscritos por el vocero judicial del extremo procesal actor y la mandataria judicial de la codemandada Clínica Central del Quindío, donde ambos piden el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para los días 9 y 10 de julio de 2024, con fundamento en que para la primer sesión –o sea la del 9 de julio– el abogado Cristian Alberto Varela Arango desde las 8:00 a.m. tiene agendada audiencia de instrucción y juzgamiento en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto, y a partir las 9:00 a.m. debe concurrir junto con la abogada Leidy Johanna Álzate Valencia a una diligencia similar en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, dentro del juicio de responsabilidad civil seguido por Nasly Yicel Mosquera Cortés frente la Clínica Central del Quindío y otros.

Puestas así las cosas, el despacho pospondrá la audiencia de pruebas, por cuanto las razones ventiladas por los profesionales del derecho solicitantes lucen lógicas y jurídicamente aceptables, pues de una parte el abogado Cristian Alberto Varela Arango indica que para la sesión del 9 de julio de 2024 está citado a dos diligencias en procesos diferentes, y de otra la abogada Leidy Johanna Álzate Valencia aduce que no puede sustituir el mandato general conferido por la Clínica Central del Quindío, porque ella es la única profesional del derecho con que cuenta la institución.

Por consiguiente, la audiencia de pruebas se reprogramará para el martes 23 y el miércoles 24 de julio de 2024 a partir de las 9:00 a.m., siguiendo el orden tentativo compartido por el Juzgado el día 20 de mayo de 2024 a las direcciones electrónicas debidamente registradas por las partes durante el trámite del proceso.

En mérito de lo expuesto, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, para los días martes 23 y miércoles 24 de julio de 2024 a partir de las 9:00 a.m., atendiendo las consideraciones anotadas en este proveído.

SEGUNDO: REITERAR que la diligencia señalada se realizará de manera virtual por medio del aplicativo *Lifesize*, a través de los siguientes vínculos de acceso para cada sesión:

Martes 23 de julio de 2024 : <https://call.lifesizecloud.com/21597295>
Miércoles 24 de julio de 2024 : <https://call.lifesizecloud.com/21597531>

TERCERO: EFECTÚENSE las anotaciones de rigor en la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)
NINEYI OSPINA CUBILLOS
J u e z

Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

LEHD